



Ciento treinta y seis maravedis.

194

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Carlos p.^a la gracia & Dios Rey
 & Castilla, & Leon, & Aragon, & las dos Sicilias & Je-
 rusalen, & Navarra, & Granada, & Toledo, & Valen-
 cia, & Galicia, & Mallorca, & Menorca, & Sevilla, &
 Cerdeña, & Cordova, & Corcega, & Murcia, & Jaen, &
 ñor & vicinça, y de Molina &c. A vos el Alcalde
 Mayor & la Villa & Caravaca salud y gracia: Saved
 que ante losde el nuestro Consejo representò la peticion
 siguiente p.^a parte & D.^o Juan Torrecilla & el Puerto
 Vecino y Regidor Perpetuo & ella = M. P. S. = Josef
 Antonio Diaz en nombre y com poder que presento &
 D.^o Juan Torrecilla & el Puerto Vecino y Regidor Per-
 petuo & la Villa & Caravaca territorio & la orden &
 Santiago, ante V. A. como mas bien proceda de dere-
 cho pareco y digo que hace m.^a a.^d que en aquella
 y su Ayuntamiento se observa la inconcusa Prac-
 tica, Uniforme y continuada costumbre & que en
 caso de vacante, ausencia ò enfermedad, de los Al-
 caldes mayores que p.^a tiempo fueron de ellos, que
 dava la N.^a Jurisdiccion Ordinaria en el Regidor

[Handwritten signature or scribble on the left margin]